

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

290
579

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



NO. 07-103544-00002-0000

Act. 103544-00002-0000 Sep. 2020 NUECREACION
Act. 103544-00002-0000 Evt: 378 FASENACIONAL
Act. 103544-00002-0000 Folios: 10

Trámite : 011 Evento : 378 Actuaci

Referencia : Expediente No. 07103544
Asunto : Solicitud de patente para DERIVADOS DE 1,2,4-
TRIAZINAS, SU PREPARACION Y SU APLICACION EN
TERAPEUTICA HUMANA
Solicitante : PIERRE FABRE MEDICAMENT

CONTESTACION OFICIO No. 14663

1. Yo, Emilio FERRERO, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, PIERRE FABRE MEDICAMENT, doy contestación al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. 14663 notificado por fijación en lista el 16 de noviembre de 2007, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por los inventores en favor de la sociedad PIERRE FABRE MEDICAMENT.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notarizado y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

1.2. Poder otorgado por la sociedad PIERRE FABRE MEDICAMENT en favor de los doctores Emilio Ferrero, Gonzalo Perdomo, Luz Clemencia de Páez y Daniel Peña, acompañado de la respectiva certificación notarial que acredita la existencia y representación legal de la compañía.

294
C

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original que fue debidamente suscrito y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-13789-841-001-4
SCT\SCT\ID-116508\WPC13789
No. M-2008-116508\SCT

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

I (we), the undersigned

1- ELISABETH DUPONT-PASSELAIGUE

2- ISABELLE LEROY

3- JEAN-FRANÇOIS PATOISEAU

4- DIDIER JUNQUERO

5- YVES RIVAL

6- ANDRÉ DELHON

domiciliado(s) en

of

1- 58 rue de Kervenoael, 81100 Castres, France

2- 39 Hameau de Fedevieille, 81710 Saix, France

3- 7 rue Jules-Ferry, 81100 Castres, France

4- 112 Chemin des Fourches, 81100 Castres, France

5- 40 rue François Mitterand, 81090 Lagarrigue, France

6- 36 rue Hector-Berlioz, 81100 Castres, France

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

1,2,4-TRIAZINE DERIVATIVES, PREPARATION AND USE THEREOF IN HUMAN THERAPY

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of **PIERRE FABRE MEDICAMENT**

constituida y existente de conformidad con las leyes de

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of **France**

domiciliada en

domiciled in **45, place Abel Gance, F-92100 Boulogne-Billancourt, France**

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada C^oañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

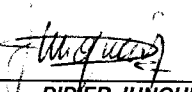
all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

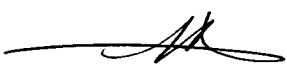
Dado y firmado hoy/Given and signed this December 6th, 2007

en/in Castres

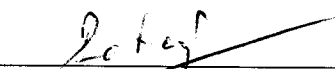
por/by


ELISABETH DUPONT-PASSELAIGUE


DIDIER JUNQUERO

Firma/Signature 
ISABELLE LEROY


YVES RIVAL


JEAN-FRANÇOIS PATOISEAU


ANDRÉ DELHON

Vu pour la légalisation des signatures de Elisabeth DUPONT-PASSELAIGUE, Didier JUNQUERO, Isabelle LEROY, Yves RIVAL, Jean-François PATOISEAU et André DELHON

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de 200 ____ Ante mí, Notario Público de _____

compareció(eron) personalmente _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

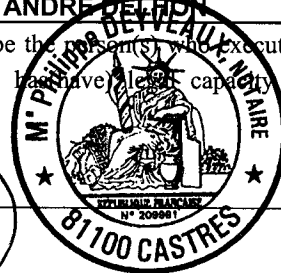
On this _____ 10th day of _____ December

2007 _____ before me, a Notary Public of _____

personally appeared _____

**ELISABETH DUPONT-PASSELAIGUE, ISABELLE
LEROY, JEAN-FRANÇOIS PATOISEAU, DIDIER
JUNQUERO, YVES RIVAL and ANDRÉ DELFON**

to me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has/have legal capacity to
execute it.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
- This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature

.....

.....

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES Y EN INGLES. LLEVA LA FIRMA Y EL SELLO DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL POR RESOLUCION NO. 3618 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE, 1972.

CESION

NOSOTROS, ABAJO FIRMANTES:

1. Elizabeth DUPONT PASSELAIGUE, domiciliada en 58 rue de Kervenoael, 81100 Castres, Francia
2. Isabelle LEROY, domiciliada en 39 Hameau de Fedevieille, 81710 Saix, Francia
3. Jean Francois PATOISEAU, domiciliado en 7 Rue Jules Ferry, 81100 Castres, Francia
4. Didier JUNQUERO, domiciliado en 112 Chemin des Fourches, 81100 Castres, Francia
5. Yves RIVAL, domiciliado en 40, Rue Francois Mitterand, 81090 Lagarrigue, Francia
6. André DELHON, 36 Rue Hector Berlioz, 81100 Castres, Francia

Declaramos bajo juramento ser los únicos y verdaderos inventores de la invención:

DERIVADOS DE 1,2,4-TRIAZINAS, SU PREPARACION Y SU APLICACIÓN EN TERAPEUTICA HUMANA

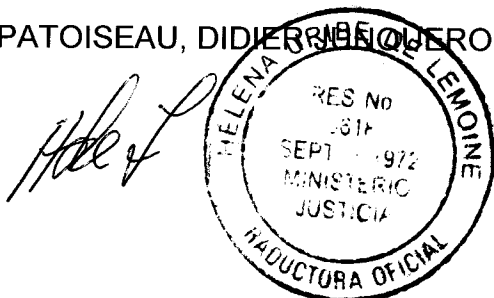
Declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin limitación a favor de

PIERRE FABRE MEDICAMENT

una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de FRANCIA, domiciliada en 45, Place Abel Gance, F-92100 Boulogne Billancourt, Francia, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado hoy, 6 de Diciembre de 2007

FIRMADO: ELISABETH DUPONT BASELAIGUE, ISABELLE LEROY, JEAN FRANCOIS PATOISEAU, DIDIER JUNQUERO, YVES RIVAL, ANDRE DELHON



CERTIFICACION NOTARIAL

A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007 ANTE MI, NOTARIO PUBLICO, PERSONALMENTE COMPARECIERON LAS SEIS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE A QUIENES CONOZCO Y DOY FE QUE EJECUTARON EL ANTERIOR DOCUMENTO Y QUIENES TIENEN LA CAPACIDAD DE EJECUTARLO.

FIRMADO: PHILIPPE DEYVEAUX, NOTARIO. 81100 CASTRES
HAY SELLO DEL NOTARIO

APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. PAIS: REPUBLICA FRANCESA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: EL ABOGADO PHILIPPE DEYVEAUX
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO
4. LLEVA EL SELLO DE: SU DESPACHO EN CASTRES

CERTIFICADO

5. EN: TOULOUSE
6. EL: 19 DE DICIEMBRE 2007
7. POR: EL PROCURADOR GENERAL DE LA CORTE DE APELACIONES
8. BAJO EL NO.: 8190
9. SELLO: CORTE DE APELACIONES DE TOULOUSE
10. FIRMADO: ILEGIBLE

La Apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello y de la estampilla en el documento. No significa que el contenido del documento sea correcto o que la República Francesa avale su contenido.

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

188

Poder general otorgado en el exterior con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, marcas de fábrica y de servicio, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales y licencias.

REPRESENTACION Y PODER

La que suscribe, **Pierre Fabre Medicament**

sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de **France**

domiciliada en **45, place Abel Gance, 92100 BOULOGNE-BILLANCOURT-FRANCE**

, designa a **EMILIO FERRERO**, tpa. 31929; **GONZALO PERDOMO**, tpa. 831; **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, tpa. 23555 y **DANIEL PEÑA**, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, conferimos poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a los dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, renuncia voluntaria, y registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

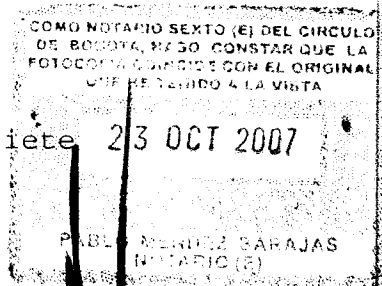
Firmado en la ciudad de **Castres**

el **6** de **septiembre** de **dos** mil **sete** **23 OCT 2007**

Firma

Pierick ROUSSEAU

Intellectual Property Manager



287
286

AUTENTICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

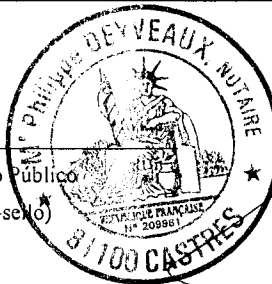
El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de Pierick ROUSSEAU
es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de Director de la Propiedad
de la compañía PIERRE FABRE MEDICAMENT Intellectual
sòciedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de FRANCE

que la dirección de dicha compañía es 45 place Abel Gance
92100 BOULOGNE - France
y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Castres,
el 6 de septiembre de dos mil siete

El Notario Público
(Firma-sello)



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
El presente documento público
2. ha sido firmado por
3. actuando en calidad de
4. lleva el sello/estampilla de

Certificado

5. En 6. El
7. Por
8. Bajo el número
9. Sello/estampilla 10. Firma

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO
DE NOTARIA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

23 OCT 2007

FABRIZIO MENDEZ SARAJAS
NOTARIO

TRADUCCION OFICIAL NO. 938/2007

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES. LLEVA LA FIRMA Y EL SELLO DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL POR RESOLUCION NO. 3618 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE, 1972.

TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO DE REPRESENTACION Y PODER OTORGADO POR **PIERRE FABRE MEDICAMENT**, SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE FRANCIA, DOMICILIADA EN 45 PLACE ABEL GANCE, 92100 BOULOGNE-BILLANCOURT, FRANCIA, A LOS DOCTORES EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y DANIEL PEÑA.

DADO Y FIRMADO EN CASTRES EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007

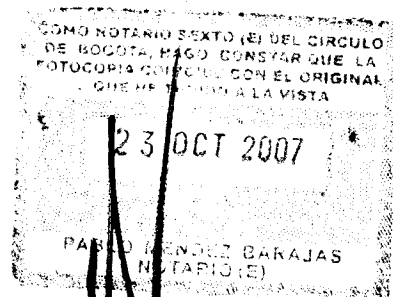
FIRMADO: PIERICK ROUSSEAU, GERENTE PROPIEDAD INTELECTUAL

PHILIPPE DEYVEAUX

NOTARIO

SIGUE AUTENTICACION NOTARIAL (EN ESPAÑOL) DE LA FIRMA QUE PRECEDE EFECTAUDA POR EL ABOGADO PHILIPPE DEYVEAUX, NOTARIO EN CASTRES, EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

HAY SELLO DEL NOTARIO.



TRADUCCION OFICIAL NO. 938/2007

APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. PAIS: REPUBLICA FRANCESA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: DEYVAUX PHILIPPE
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO
4. LLEVA EL SELLO DE: SU DESPACHO EN CASTRES

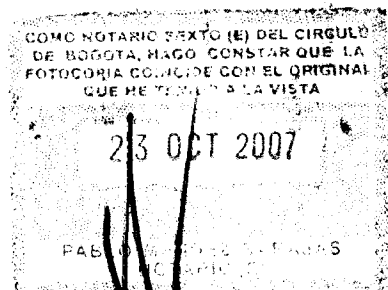
CERTIFICADO

5. EN: TOULOUSE
6. EL: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007
7. POR: EL PROCURADOR GENERAL DE LA CORTE DE APELACIONES
8. BAJO EL NO.: 6036
9. SELLO: CORTE DE APELACIONES DE PARIS – PROCURADOR GENERAL
10. FIRMADO: ILEGIBLE.

La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla del documento. No implica que el contenido del documento sea verdadero ni que la República Francesa apruebe su contenido

LA TRADUCTORA OFICIAL

HELENA URIBE DE LEMOINE



289

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 290

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
PIERRE FABRE MEDICAMENT

REFERENCIA	Radicación No.	07 103544
	Solicitud internacional	PCT/FR2006/000469
	Fecha inicio fase nacional	03/10/2007
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	5569
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10